PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ- CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Banco de Proyectos:	2024252240050 implementación del programa de Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes para el periodo 2024 - 2027 en el municipio de Cucunubá.
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	06 de octubre de 2025
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	SONIA ESPERANZA VELOZA RINCON
1.4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
1.5. Tipo de Contrato	CONTRATO SUMINISTRO
1.6. Objeto del contrato.	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL DIA DULCES PARA LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA.**

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015; Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Alcaldía Municipal de Cucunubá, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado Artículo 2 y los principios normativos Articulo 209 consagrados en la Constitución Política, y el Articulo 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(...) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)".

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La administración pública debe ser dinámica y creíble, fundada sobre los valores de honestidad y equidad, que rescate en la ciudadanía la confianza y seguridad del ente público, generando participación social y apoyo a la gestión pública con mejores resultados.

En virtud de lo establecido por el Artículo 30 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), que consagra el derecho de los niños y niñas a la recreación, al descanso, al esparcimiento y a participar en la vida cultural y artística, es fundamental garantizar el acceso a espacios de integración que propicien su desarrollo integral. Este derecho, que también implica el juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, es esencial para el bienestar físico, emocional y social de los niños y niñas.

Asimismo, el Artículo 10 del mencionado código establece que el objetivo primordial es asegurar el pleno y armonioso desarrollo de los niños, las niñas y adolescentes, permitiendo que crezcan en un ambiente de amor, comprensión y sin discriminación alguna, en el seno de la familia y la comunidad. Este principio de igualdad y dignidad humana debe prevalecer en todas las acciones que se emprendan en favor de la infancia y adolescencia, garantizando su derecho a un entorno favorable para su desarrollo.
Dando cumplimiento al Acuerdo No. 025 de 2014, mediante el cual se adopta la política pública orientada a la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia en el municipio de Cucunubá, Cundinamarca, y en concordancia con los lineamientos establecidos en los Artículos 201, 202, 203, 204C, y 205 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), se ratifica el compromiso del municipio en la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Acuerdo No. 006 del cuatro (07) de Junio de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO "COMPROMISO TOTAL POR CUCUNUBA", estipula como objetivo fundamental:

Diseñar y ejecutar planes, políticas, programas y proyectos en dialogo participativo permanente con los Cucunubenses, impulsando el crecimiento económico, tecnológico y la construcción territorial de forma ordenada en equilibrio con la sostenibilidad ambiental. Siendo un gobierno justo, transparente, responsable y equitativo con el manejo de los recursos públicos, proporcionando herramientas que impulsen la construcción de tejido social en unidad, paz y armonía comunitaria.

EJE COMPROMISO SOCIAL POR CUCUNUBÁ

La visión social en nuestro plan de desarrollo "Compromiso Social por Cucunubá 2024 – 2027", se describe en este eje transformador, en el cual proyectamos una visión transversal a la administración municipal comprometida con el desarrollo y la proyección de nuestra sociedad sólida, equitativa y justa. COMPROMISO SOCIAL POR CUCUNUBÁ, plasma iniciativas y acciones para fortalecer, promover y proyectar a nuestro municipio como un territorio socialmente sostenible e innovador, contando con un enfoque diferencial y construyendo un tejido social de participación e integración comunitaria.

El PROGRAMA Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

- **META 030**; Realizar 3 Actividades al año que exalten y celebren la importancia de los niños, niñas y adolescentes en nuestra sociedad (El derecho al Juego esencia de la celebración del día de la niñez, entre otras actividades).

La administración municipal, continuará implementando medidas que fortalezcan los mecanismos de protección y promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, alineándose con las directrices nacionales y locales que buscan garantizar un entorno favorable para el crecimiento y bienestar de las nuevas generaciones.

Los niños juegan un papel fundamental en la sociedad, ya que de ellos va a depender el futuro de nuestro municipio, ya que son ellos quienes tomarán y llevarán las riendas de nuestro desarrollo, es por ello que el papel de la sociedad debe estar encaminado a cumplir con un papel no solo como proveedor de políticas y rubros económicos para su desarrollo, sino que debe ir mucho más allá como ser veedora de esas políticas, de su cumplimiento, del fortalecimiento de estas estrategias, debe responsabilizarse de descubrir y apoyar los talentos, pasando de generar empleados a generadores de empleo, de rescatar los valores perdidos, de tomar medidas aunque más correctivas que preventivas sobre el sentido de familia y su responsabilidad frente a los hijos con una formación reorientadora para que esta vuelva a ser la célula principal de la sociedad, de la educación formativa de los niños y niñas como sujetos activos y participativos en el desarrollo de nuestro municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior con el fin de homenajear el día del niño el próximo 30 de octubre, la administración a través de la secretaria de salud y desarrollo social, ha planeado en cada vereda y casco urbano puntos estratégicos para realizar una actividad de recreación y juego con la finalidad de brindar espacios de integración en aprovechamiento del tiempo libre de los niños de la zona rural y la zona urbana del municipio de Cucunuba.

La Secretaría de Salud y Desarrollo Social, bajo la dirección de la Administración Municipal, ha decidido resaltar y conmemorar las fechas en conmemoración a los niños y niñas de nuestro municipio, tanto en las zonas rurales como urbanas, con el propósito de promover la inclusión, la integración familiar y comunitaria, y garantizar que todos los niños y niñas, sin distinción, puedan disfrutar de esta temporada tan especial.

Esta iniciativa responde a la necesidad de brindar un espacio de felicidad y esparcimiento para los niños y niñas, en cumplimiento de los derechos establecidos por el Código de Infancia y Adolescencia y en concordancia con los principios de fraternidad y amor familiar que caracteriza. En este sentido, la administración municipal busca generar un ambiente de alegría y celebración, asegurando que los pequeños, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, tengan acceso a momentos de esparcimiento, recreación y convivencia, elementos esenciales para su desarrollo emocional y social.

Es deber de la Administración Municipal propiciar espacios de sana convivencia donde la comunidad, especialmente los más pequeños, desarrollen su aspecto socioafectivo como medio de expresión e integración. En este sentido, se busca conmemorar fechas significativas para la infancia, fomentando actividades que fortalezcan el desarrollo integral de los niños y niñas del municipio.

Con el propósito de homenajear a los niños y niñas del municipio de Cucunubá en el marco de la celebración del próximo 30 de octubre, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, ha programado la realización de actividades lúdicas, recreativas y de integración tanto en las veredas como en el casco urbano.

El desarrollo de esta jornada tiene como objetivo fomentar la sana recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de los lazos comunitarios, generando espacios de esparcimiento que contribuyan al bienestar emocional y social de la población infantil del municipio.

En este sentido, la entrega de dulces durante la celebración se constituye en un elemento simbólico que motiva la participación activa de los niños, favorece el ambiente festivo y refuerza la experiencia positiva de la actividad, siendo además una tradición culturalmente reconocida en el marco de esta conmemoración.

De esta manera, la actividad busca no solo brindar un detalle representativo a los menores, sino también resaltar el compromiso institucional con la niñez, promoviendo su inclusión en eventos que enaltecen sus derechos y fortalecen su desarrollo integral.
Por tal motivo, la administración municipal, a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, presenta los estudios previos correspondientes, con el objetivo de conmemorar fechas de relevancia en la primera infancia

Consultado con la secretaría de Hacienda del municipio se constató el presupuesto de la presente vigencia, donde se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive del convenio, el cual fue expedida por la secretaria de Hacienda Municipal, igualmente la presente contratación se encuentra incluida en el plan de compras de la entidad.

Que una vez revisado el boletín de precios según lo establecido en el Decreto 310 de 2021, boletín de precios de los acuerdos marco de la agencia nación al de contratación pública Colombia compra eficiente, encontramos respecto a ITEM el valor promedio superior a las cotizaciones realizadas por el municipio

En virtud de lo anterior, el Municipio de Cucunubá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2.3. Descripción del objeto a contratar: La Alcaldía Municipal de Cucunubá, en desarrollo de sus funciones y dentro de sus competencias institucionales, tiene el deber de garantizar el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo y el fortalecimiento de las actividades organizadas por la Administración Municipal en el marco de los programas de desarrollo social, bienestar y participación comunitaria. En este sentido, se hace necesario adelantar la logística y compra de dulces, galletas, colombinas y otros comestibles debidamente empacados en portalápices alusivos al Día Dulce, con el fin de festejar a los niños y niñas del municipio en la vigencia 2025.

El Municipio de Cucunubá pretende homenajear a la niñez a través de esta actividad que se enmarca en la celebración del Día Dulce, la cual se ha consolidado como una fecha significativa para los menores, generando espacios de integración, recreación y sana convivencia.

Esta celebración busca promover la unión, la alegría y el espíritu de participación comunitaria, al tiempo que fomenta valores como el respeto, la solidaridad y la importancia del aprovechamiento del tiempo libre. Con ello, se resalta el compromiso institucional hacia el bienestar integral de los niños y niñas del municipio, garantizando su inclusión en actividades que fortalecen su desarrollo social y emocional.

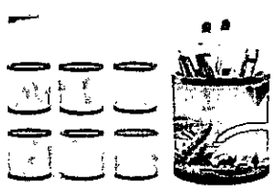
2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.5. Objeto del contrato **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL DIA DULCES PARA LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA.**

2.6. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El interesado deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y características técnicas:

CANTIDAD 2000 DETALLES

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD POR PAQUETE
1	Galletas Rellenas Vainilla - Fresa Paq x 12und (33,6g c/u). Surtido	167
2	Dulces tipo sparkies paquete por 70 unidades	29
3	Masmelos tipo millows paquete por 50 unidades	40
4	Bommbon bun paquete por 24 unidades	84
5	Dulces bing ben paquetes por 100.	20
6	Dulces tipo lokiño paquete por 100 unidades	20
7	Dulce tipo goma grrisly aros paquete por 100 unidades	20
8	Frunas bandeja por 32 unidades	63
9	Barriletes paquete por 50 unidades	40
10	Portalápices cilíndricos, con borde y base plástica Medidas: 10.5 cm alto x 7.5 cm ancho. Troquel: 27.2cm ancho, colores Amarillo, Azul, Blanco, Naranja, Negro, Rojo, Verde, Este precio incluye impresión a full color con logos del municipio en medida de 6 por 3 cm 	2000

NOTA 1: SE ANEXA LAS ESPECIFICACIONES DE JUGUETES FOTOS, REFERENCIA Y CANTIDAD DE CADA UNO.

NOTA 2: LOS PORTALAPICES DEBERAN ENTREGARSE CADA UNO CON LOS RESPECTIVOS DULCES DE ACUEROD A LA CONTIDAD.

No se aceptan ITEMS que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.

EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante cuatro (04) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva en las cuales acredite la ejecución de contratos con objetos relacionados a la celebración del día del niño, en que se relacione al menos dos de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas, la cuantía debe ser igual o superior a la presente convocatoria.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 3 y 4	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Adicionalmente cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

2.7. Codificación bien o servicio UNSPSC	UNSPSC 50181905: GALLETAS DE DULCE. UNSPSC 50161815: GOMA DE MASCAR. UNSPSC 50161813: CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE, CONFITE.

2.8. Plazo de ejecución del contrato	El presente contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución de CINCO (05) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.
2.9. Obligaciones de los Contratantes	Son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes: **A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir el acta de inicio del contrato juntamente con el supervisor designado por el Municipio de Cucunubá. 2. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas del valor del contrato, anexando los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 3. Mantener indemne al municipio de Cucunubá de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del respectivo contrato. 4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 5. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.

	11. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 12. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. 13. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 14. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 16. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
2.10. Plazo De Liquidación Del Contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
2.11. Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección	El presente proceso se rige por las reglas de un proceso de selección de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.
2.12. Supervisión:	**Dependencia:** SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2025000473 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2025.**	**Valor: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 20.226.140).**	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA: 31/12/2025**

3.2. Soporte Técnico Y Económico Del Valor Estimado Del Contrato.

El valor estimado y/o presupuesto oficial es de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 20.226.140).** Se determinó después de hacer un estudio del mercado, teniendo en cuenta los precios regulados por la ley y tomando como referente el consumo histórico de la entidad territorial y las cotizaciones allegadas. EL PRECIO TECHO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA SERA EL VALOR DE LA CASILLA PROMEDIO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE NO SE PODRA SUPERAR PARA EL PRECIO UNITARIO NI PARA EL PRECIO TOTAL, SO PENA DE rechazo de la oferta

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD POR PAQUETE	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Galletas Rellenas Vainilla - Fresa Paq x 12und (33,6g c/u). Surtido	167	$ 15.088	$ 2.519.696	$ 16.022	$ 2.675.674	$ 2.597.685
2	Dulces tipo sparkies paquete por 70 unidades	29	$ 17.315	$ 502.135	$ 18.386	$ 533.194	$ 517.665
3	Masmelos tipo millows paquete por 50 unidades	40	$ 13.192	$ 527.680	$ 14.008	$ 560.320	$ 544.000

4	Bommbon bun paquete por 24 unidades	84	$ 13.852	$ 1.163.568	$ 14.708	$ 1.235.472	$ 1.199.520
5	Dulces bing ben paquetes por 100.	20	$ 23.911	$ 478.220	$ 25.390	$ 507.800	$ 493.010
6	Dulces tipo lokiño paquete por 100 unidades	20	$ 11.543	$ 230.860	$ 12.257	$ 245.140	$ 238.000
7	Dulce tipo goma grisly aros paquete por 100 unidades	20	$ 24.075	$ 481.500	$ 25.565	$ 511.300	$ 496.400
8	Frunas bandeja por 32 unidades	63	$ 14.181	$ 893.403	$ 15.059	$ 948.717	$ 921.060
9	Barriletes paquete por 50 unidades	40	$ 15.006	$ 600.240	$ 15.934	$ 637.360	$ 618.800
10	Portalápices cilíndricos, con borde y base plástica Medidas: 10.5 cm alto x 7.5 cm anch Troquel: 27.2cm ancho, colores Amarillo, Azul, Blanco, Naranja, Negro, Rojo, Verde, Este precio incluye impresión a full color con log del municipio en medida de 6 por 3 cm 	200 0	$ 6.111	$ 12.222.000	$ 6.489	$ 12.978.000	$ 12.600.000
	TOTAL			**$ 19.619.302**		**$ 20.832.977**	**$ 20.226.140**

CANTIDAD DE PORTALACPICES **2000**
VALOR DEL PRESUEPUESTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA **$ 20.226.140**

DEMANDA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Este análisis marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en la necesidad del municipio, ya que cada vez que se realiza actividades cronológicas desde la administración municipal se denota la necesidad de comprar detalles para los niños y niñas del municipio eventos realizados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social con motivo de la celebración a los niños obsequiara un detalle, resaltando el amor y la alegría a todos los niños de nuestro municipio.

OFERTA LOCAL

Se realizaron las consultas sobre los precios de los bienes relacionados con los proveedores directos del Municipio de Cucunubá los cuales cuentan con experiencia e idoneidad en el tema de compra de detalles para los niños y niñas como parte integral del presente proceso.

Precios que están sujetos a los incrementos de ley regulados por el Gobierno nacional. En este sentido comparativo podríamos decir que se cuenta con condiciones similares y aptas de precios pues certifican que sus precios de mercados están definidos de acuerdo con los parámetros nacionales establecidos por el gobierno central, en cuanto al análisis estructural de infraestructura y servicios muestran condiciones similares y personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del contrato.

Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la administración local para la ejecución del contrato.

3.3. Presupuesto oficial y forma de pago	El valor de la presente contratación es la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 20.226.140).** bajo los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	260401	ONCE DOC.Y ULT DOC SGP OTROS SECTORES	*$ 20.226.140*
TOTAL, DISPONIBILIDAD			***$ 20.226.140***

La entidad cancelará al contratista un único pago contra entrega de la compra, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Ingreso al Almacén Municipal.
2. Presentación de planillas de control de los suministros, indicando días de entrega, cantidad y actividad adelantada.
3. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda).

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable	1. El menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas.

4.2. Tipificación, Estimación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Pueden Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato

Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, el Municipio considera que existen, los siguientes:

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y clausulas penales establecidas en el CONTRATO.	Plazo de Ejecución del CONTRATO hasta la liquidación.	El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.
MULTA	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Incumplimiento total declaratoria de caducidad.	10% del valor total de contrato, vigente Durante el término de ejecución del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial.

4.3. Análisis De La Exigencia De Garantía

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

4.4. Estudio del sector

La entidad Estatal requiere contratar logística y compra de dulces que serán entregados en la zona rural y urbana del municipio con el fin de homenajear a través de un incentivo dulces en un portalápiz el día 30 de octubre de 2025.

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realizara contra entrega a satisfacción y certificación de la supervisión del contrato, al igual que los respectivos soportes para pago exigidos por la Secretaria de Hacienda Municipal para el respectivo pago.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

Que, el Municipio de Cucunubá través de la secretaria de Salud y Desarrollo Social tiene como función brindar las herramientas e insumos necesarios en forma oportuna y efectiva para el buen funcionamiento de las diferentes actividades sociales, culturales y deportivas, entre otras, que fomenten las relaciones intergeneracionales con el fin de fortalecer el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El Municipio de Cucunubá, a través de la secretaría de Salud y Desarrollo Social, ha contratado históricamente esta compra por cuanto es necesaria para homenajea a los niños y niñas el municipio en la zona rural y urbana.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó un estudio del mercado donde se evidencian procesos con objetos similares que sirven como referencia para el presente proceso de mínima cuantía para el contrato de suministro en el municipio y la provincia.

ANÁLISIS DE MERCADO

- Histórico de la entidad territorial.

No DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / MUNICIPIO
110-03.03-107-2020-MC-CC	BE SOLUCIONES DEPORTIVAS RECREATIVAS	COMPRA DE DULCES, GALLETAS, COLOMBINAS Y OTROS COMESTIBLES EMPACADOS EN BUTILITO PLASTICO ALUSIVO AL DIA DULCE AÑO 2020 PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA	$ 14.217.000	4 DIAS CAL	110-03.03-107-2020-MC-CC
110-03.03-191-2021-MC-CC	"DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS DICOVA	COMPRA DE DULCES, GALLETAS, COLOMBINAS Y OTROS COMESTIBLES EMPACADOS EN TULA ALUSIVO AL DIA DULCE AÑO 2021 PARA LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA XMX-032-2021	$12.513.207	8 DIAS CAL	110-03.03-191-2021-MC-CC
110-03.03-185-2022-MC-CC	JAIME ALEJANDRO GALVIS GOMEZ	LOGISITICA Y COMPRA DE DULCES, GALLETAS, COLOMBINAS Y OTROS COMESTIBLES EMPACADOS EN TULA ALUSIVO AL DIA DULCE PARA LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA VIGENCIA 2022 CMC 029 2022	$5.001.680	5 DIAS CAL	110-03.03-185-2022-MC-CC

La entidad procedió a verificar en el portal único de contratación SECOP contratos iguales a este, en el cual se consultó los siguientes contratos.

ANÁLISIS DE MERCADO

No DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / MUNICIPIO
110-03.03-121-2020-MC-CC	BE SOLUCIONES DEPORTIVAS RECREATIVAS	CONTRATO DE COMPRA DE LOS REGALOS DE NAVIDAD PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA.	$ 26.264.863	3 DIAS CAL	MUNICIPIO DE GACHETA
110-03.03-240-2023-MC-CC	"DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS DICOVA	COMPRA DE RUANAS CON CAPOTA, EN CONMEMORACION DEL DIA DEL ADULTO Y MAYOR Y DIA BLANCO DE LOS BENEFICIAROS DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL Y CENTRO DIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA-CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA MC 020 2023	$30.240.000,00	15 DIAS CAL	MUNICIPIO DE CUCUNUBA
SMC No. 028/2017	BE SOLUCIONES DEPORTIVAS RECREATIVAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA BLANCO EN TAUSA CUDINAMARCA.	$6.000.000	5 DIAS CAL	MUNICIPIO DE CUCUNUBA

Precios que están sujetos a los incrementos de ley regulados por el Gobierno nacional, los precios de mercado están definidos de acuerdo con los parámetros nacionales establecidos por el gobierno central.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

- ***ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5% sobre el valor del contrato***
- ***ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 4% sobre el valor del contrato***
- ***ESTAMPILLA PRODEPORTE Y EDUCACIÓN 1.5% sobre el valor del contrato***
- ***ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL 1.22% SMDLV***
- ***RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO 8X1000 sobre el valor del contrato.***
- ***TENER EN CUENTA LOS DESCUENTOS NACIONALES.***

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

4.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales. Así mismo se informa que la presente contratación SI () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.
4.6. Anexos	Estudio previo SI (X) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO (); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ()

Dado en el Municipio de Cucunubá – Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

SONIA ESPERANZA VELOZA RINCON
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Sonia Esperanza Veloza Rincón	Luatani Martínez Serrano	Sonia Esperanza Veloza Rincón
Cargo	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Asesor externo – Secretaria General y de Gobierno	Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Fecha	Octubre de 2025	Octubre de 2025	Octubre de 2025
Firma			
Archivado en:	Contrato		